

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 18561** *Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de octubre de 2009, por el que se crea una Comisión Interministerial de Trabajo para el asesoramiento en la lucha contra la vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual mediante páginas de Internet.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de octubre de 2009 y a propuesta de la Ministra de Cultura, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda y de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Justicia, del Interior, de Educación y de Industria, Turismo y Comercio, ha adoptado un Acuerdo por el que se crea una Comisión Interministerial de Trabajo para el asesoramiento en la lucha contra la vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual mediante páginas de Internet.

Para general conocimiento se dispone la publicación del referido Acuerdo como anejo a la presente Orden.

Madrid, 12 de noviembre de 2009.—El Subsecretario de la Presidencia, Juan José Puerta Pascual.

ANEJO

Acuerdo por el que se crea una Comisión Interministerial de trabajo para el asesoramiento en la lucha contra la vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual mediante páginas de Internet

La creación intelectual constituye uno de los mayores activos en la actual era de la información y el conocimiento. De este modo, la protección de las obras objeto de derechos de Propiedad Intelectual se revela esencial para el desarrollo cultural e identitario de toda sociedad, sin olvidar su repercusión social y económica.

La revolución digital y la evolución de las llamadas «nuevas tecnologías», en su condición de fenómenos en constante desarrollo, están suponiendo una oportunidad formidable para la creación y la difusión de los contenidos culturales, pero también han hecho surgir y continúan haciendo aparecer, en paralelo, nuevas modalidades de defraudación de los derechos de Propiedad Intelectual. Este conjunto de circunstancias está ocasionando, además de la vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual mediante páginas de Internet, cuantiosas pérdidas al sector de las industrias culturales con la consiguiente destrucción de empleo y riqueza de un sector que genera cerca del 4% del Producto Interior Bruto.

Asimismo, la competencia que supone el tráfico ilegal existente, sobre todo en el entorno digital, dificulta notablemente las posibilidades de desarrollo de nuevas vías de negocio en dicho marco, limitando una indudable vía de expansión económica, habiendo pasado también este tema a ocupar un lugar preferente en la agenda internacional y europea, así como en los diversos foros dedicados a la materia de Propiedad Intelectual.

A fin de erradicar el fenómeno de la vulneración de estos derechos, se aprobó, por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 8 de abril de 2005, el Plan integral del Gobierno para la disminución y la eliminación de las actividades vulneradoras de la Propiedad Intelectual, que incluía medidas de toda índole.

El citado Plan integral contempla cinco grupos de medidas que abordan el problema de la vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual en sus distintas vertientes.

Estos grupos de medidas son las siguientes:

- a) Medidas de cooperación y de colaboración.
- b) Medidas preventivas.
- c) Medidas de sensibilización social.
- d) Medidas normativas.
- e) Medidas de educación y formación.

Desde la aprobación de este Plan integral y en el contexto del mismo, se ha efectuado un importante número de actuaciones correspondientes a las diferentes medidas contempladas, para alcanzar en España una mayor protección de los derechos de Propiedad Intelectual.

Entre estas actuaciones, podría destacarse que desde el Gobierno se ha promovido un diálogo constructivo entre las diferentes partes interesadas en la creación y puesta a disposición de contenidos digitales, para alcanzar soluciones conjuntas, que extraigan el máximo beneficio de las oportunidades que presentan las nuevas tecnologías, para que puedan establecer colaboraciones estables que permitan soluciones donde exista una convergencia de intereses.

En este sentido, hay que señalar que los cambios tecnológicos que facilitan la distribución y la copia de contenidos digitales introducen nuevos retos en un mercado de explotación de las creaciones basado en reglas y modelos de negocio previos donde no existían estas nuevas posibilidades tecnológicas. Para abordar los retos y oportunidades es importante que desde el Gobierno se construya un entorno social, regulatorio y económico que facilite la creación de contenidos, salvaguardando los incentivos que impulsan la creación y aprovechando el considerable potencial de desarrollo que tienen las ofertas legales de contenidos culturales y creativos en línea.

Tal y como se indica en las Conclusiones del Consejo de Ministros de la Unión Europea del 20 de noviembre de 2008, relativas al desarrollo de las ofertas legales de contenidos culturales y creativos en línea y a la prevención y la lucha contra la piratería en el entorno digital, la piratería en línea puede perjudicar de forma duradera a la adecuada retribución de los titulares de derechos de Propiedad Intelectual, y, más allá de sus consecuencias en la comercialización de los soportes físicos tradicionales (CD, DVD, etc.), constituye un freno importante al desarrollo de la oferta legal de contenidos culturales y creativos en línea, de la que depende, en gran medida, el dinamismo de la industria europea de los contenidos culturales y creativos, y amenaza la creación y la diversidad culturales.

Las citadas Conclusiones del Consejo también señalan que los retos que se plantean actualmente en el ejercicio de los derechos de Propiedad Intelectual en el entorno digital deben ser analizados en el contexto de un justo equilibrio entre los diferentes derechos fundamentales, en particular la protección de datos personales, la libertad de expresión y de información y la protección de la Propiedad Intelectual, y de buscar soluciones conformes a los principios generales del Derecho comunitario, en particular el principio de proporcionalidad.

Asimismo, hay que destacar el apoyo que presta el Gobierno al desarrollo de una oferta digital legal, competitiva, segura y de calidad para los ciudadanos, que permita una amplia distribución electrónica a través de Internet de obras musicales y audiovisuales. Las nuevas tecnologías posibilitan el diseño de modelos de negocio que den respuesta a las nuevas demandas de los ciudadanos. Una oferta digital legal atractiva a disposición de los ciudadanos ayudará también de manera significativa a la reducción de la incidencia de la vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual.

Además, desde un punto de vista de desarrollo y cohesión social, la distribución en línea de bienes culturales y creativos, en particular a través de Internet, constituye una formidable oportunidad para facilitar el acceso de los ciudadanos a la cultura, al desarrollo económico, al empleo y una oportunidad para promover la diversidad cultural.

El Ministerio de Cultura también ha venido desarrollando medidas de sensibilización, entre las que deben destacarse las campañas de publicidad impulsadas desde dicho Departamento que, hasta el momento, han sido tres:

En la Campaña 2005-2006, bajo el lema «Defiende tu cultura», el objetivo fue promover el valor de la Propiedad Intelectual en la sociedad española. La campaña contó con una inversión de 1.290.000 euros, y se emitió a través de mensajes en televisión, radio, revistas especializadas, Internet y salas de cine.

La Campaña 2006-2007 ahondó un grado más en la necesidad de respeto de los referidos derechos, centrándose específicamente en el aspecto antisocial de la utilización ilícita de las obras y contenidos protegidos. El presupuesto con el que se contó para la misma fue de 2.889.000 euros.

La Campaña 2008-2009, con un presupuesto de 1.991.356,79 euros se ha denominado «Si eres legal, eres legal». La misma se ha prolongado desde noviembre de 2008 hasta agosto de 2009.

Desde un punto de vista de vigilancia del cumplimiento de la Ley destaca el magnífico papel de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, indicándose que en los últimos 4 años se han investigado 100 páginas web, se han efectuado 43 denuncias y 43 detenciones, y a fecha de septiembre de 2009 se encuentran abiertas 34 diligencias en diferentes Juzgados de Instrucción.

Por otra parte, podrían destacarse las acciones efectuadas en el Plan de Formación Continua de Fiscales que, durante 2009, desarrolló acciones de formación en el área de la Protección Penal de los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, incluyendo las descargas ilegales de contenidos intelectuales en Internet.

No obstante el esfuerzo realizado, resulta ahora necesario reforzar la colaboración de los Departamentos ministeriales más implicados en la lucha contra las actividades vulneradoras de la Propiedad Intelectual y también la colaboración de estos Departamentos y el sector privado para conseguir una mayor efectividad en esta lucha. La presencia del Ministerio de Justicia, competente para la elaboración de normas en materia civil, mercantil, penal y procesal y departamento donde radica la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, es ejemplo de este refuerzo de la colaboración entre todos los Ministerios más implicados en la protección del derecho de Propiedad Intelectual.

Por ello, y en el contexto del refuerzo de las acciones que ya se han emprendido, es necesaria la creación de una comisión interministerial que se dedique de forma prioritaria al estudio relativo a las vulneraciones contra la Propiedad Intelectual realizadas a través de páginas de Internet, enfocando su actividad al análisis del marco normativo existente y a las actividades que permitan mejorar la acción judicial en vía civil y penal como principal medio para la lucha contra la vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual.

En el ámbito educativo, el Programa Escuela 2.0 impulsado por el Ministerio de Educación en colaboración con las Comunidades Autónomas, va a suponer un cambio en el tratamiento de la información por parte de la comunidad educativa, especialmente por profesores y alumnos, así como un avance en la forma de buscar y seleccionar los recursos didácticos necesarios para la enseñanza y el aprendizaje. Por este motivo, la accesibilidad a recursos en un mundo conectado debe ir acompañada de actuaciones tendentes a informar sobre la configuración de los derechos de Propiedad Intelectual y a sensibilizar sobre su respeto, de modo que este aprendizaje y la actividad docente se desarrollen de manera simultánea.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 40.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a propuesta conjunta de la Ministra de Cultura, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, y de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Justicia, del Interior, de Educación, de Industria, Turismo y Comercio, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 9 de octubre de 2009,

ACUERDA:

Primero.—Se crea una Comisión Interministerial de Trabajo para el asesoramiento en la lucha contra la vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual mediante páginas de Internet, con la composición y funcionamiento y para la consecución de los objetivos y actividades que se describen en el Anexo del presente acuerdo, adscrita al Ministerio de Cultura, como órgano colegiado con carácter de grupo de trabajo, de los previstos en el artículo 40.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Las primeras conclusiones del trabajo de esta Comisión deberán ser redactadas y remitidas a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Justicia, de Economía y Hacienda, del Interior, de Educación, de Industria, Turismo y Comercio, de la Presidencia y de Cultura, antes del día 10 de diciembre de 2009.

Segundo.—Los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Justicia, de Economía y Hacienda, del Interior, de Educación, de Industria, Turismo y Comercio, de la Presidencia y de Cultura, elevarán conjuntamente al Consejo de Ministros, las propuestas que correspondan de acuerdo con las primeras conclusiones de la Comisión, antes del día 31 de diciembre de 2009.

Tercero.—La constitución y funcionamiento de la Comisión no supondrá incremento alguno del gasto público y será atendida con los medios materiales y personales existentes en los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Justicia, de Economía y Hacienda, del Interior, de Educación, de Industria, Turismo y Comercio, de la Presidencia y de Cultura.

Cuarto.—El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO

Comisión Interministerial de trabajo para el asesoramiento en la lucha contra la vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual mediante páginas de Internet

Primero. *Objetivos.*—La «Comisión interministerial de Trabajo para el asesoramiento en la lucha contra la vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual mediante páginas de Internet» se crea para el estudio y asesoramiento en una mayor y más eficaz colaboración institucional entre los diferentes Departamentos ministeriales competentes y de éstos con el sector privado, con el objetivo de disminuir de manera significativa el impacto negativo de las páginas de Internet que facilitan la vulneración a gran escala de los derechos de Propiedad Intelectual, basándose para ello en el análisis del marco normativo y en las actuaciones de los Tribunales, en las distintas vías judiciales.

Segundo. *Actividades.*—El trabajo de la Comisión consistirá en:

- a) Estudiar los resultados obtenidos hasta la fecha en España en lo que se refiere a la actuación en las distintas vías judiciales en la lucha contra la vulneración de la Propiedad Intelectual mediante páginas de Internet.
- b) Estudiar la jurisprudencia de los tribunales relativa al marco regulatorio vigente, en el contexto de la vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual y la utilización de páginas de Internet.
- c) Estudiar y poner de manifiesto posibles desajustes entre el marco jurídico vigente y el nuevo escenario digital que se plantea con el creciente número de páginas de Internet que facilitan la vulneración de derechos de Propiedad Intelectual.
- d) Proponer las vías de actuación que, en opinión de la Comisión, aún no hayan sido utilizadas de manera efectiva para la protección de los derechos de Propiedad Intelectual.
- e) Proponer las medidas necesarias para el refuerzo de la tutela de los derechos de Propiedad Intelectual en Internet y para la resolución de las actuales carencias normativas, incluyendo las oportunas propuestas concretas de modificación legislativa, todo ello para

disponer de una protección de los derechos de Propiedad Intelectual acorde a la nueva realidad tecnológica, teniendo en consideración el justo equilibrio entre los diferentes derechos fundamentales en juego, en particular, la protección de datos personales, la libertad de expresión y de información, así como la protección de la Propiedad Intelectual, y el principio de proporcionalidad.

Tercero. *Composición y funcionamiento.*

1. La Comisión estará compuesta por, al menos un representante con rango de Subsecretario o Secretario de Estado por cada uno de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Justicia, de Economía y Hacienda, del Interior, de Educación, de Industria, Turismo y Comercio, de la Presidencia y de Cultura, asistidos por los responsables directos de la materia con rango de Director General.

2. Las propuestas de la Comisión se adoptarán por unanimidad de sus miembros.

3. La secretaría de la Comisión será ejercida por el Director General responsable directo de la materia en el Ministerio de Cultura.

4. La Comisión se dotará de un Grupo de Trabajo Permanente que estará formado por un representante como mínimo de cada uno de los departamentos ministeriales que componen la Comisión. Estos representantes tendrán al menos nivel de Subdirector General o equivalente.

El Grupo de Trabajo desarrollará los mandatos que le sean encomendados por la Comisión, elevando a ésta las propuestas y los informes que se establezcan en cada caso.

5. A las reuniones de este Grupo de Trabajo Permanente se invitará con carácter consultivo, cuando resulte oportuno, a representantes de los titulares de derechos de Propiedad Intelectual de los diferentes sectores de la industria de contenidos en España como la música, el cine, los videojuegos y el software y a los representantes de los prestadores de servicios de tecnologías de la información. Asimismo, el Grupo de Trabajo Permanente podrá decidir invitar a personas específicas o a representantes de otras instituciones o grupos interesados.

6. Tras su constitución, la Comisión se irá reuniendo con la periodicidad que se estime conveniente por la misma.

Cuarto. *Inicio de los trabajos de la Comisión.*—La Comisión comenzará a reunirse a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.